



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2413 de fecha 26 de febrero del 2015, el Informe N° 175-2014-JUP/MPP, el Informe N° 264-2014-SGAL-MPP, el Informe N° 0273-2015-JUP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo de vistos, el servidor municipal Sr. Pedro García Zavaleta, solicita el reconocimiento y cancelación por 30 años de servicios, conforme lo establece en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Informe N° 175-2014-JUP-MPP de fecha 27 de febrero del 2014, emitido por el Jefe de la Unidad de Personal, precisa que el Sr. Pedro García Zavaleta; ingresó a laborar en esta Entidad municipal desde el 12 de abril de 1982, bajo el régimen del D. Leg. 276.

Que, el trabajador municipal Pedro García Zavaleta fue nombrado con Resolución de Alcaldía N° 093-85-CMPP; de fecha 25 de julio de 1985 y a la fecha se encuentra en actividad laborando en la Unidad de Maquinarias como chofer de volquete de esta Entidad Municipal.

De establecido en el D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Art. 51° "La bonificación personal se otorga a razón de 5% de haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios". Art. 54°, numeral a) señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, el mismo señala que: "Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, mediante Informe N° 264-2015-SGAL-MPP de fecha 05 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que considerando que el cómputo para el otorgamiento de la asignación por 30 años de servicios y por ende la bonificación personal se generó el 12.04.1982, tal como se precisa en el Informe de la Unidad de Personal, por lo que es de opinión que la Unidad de Personal practique la liquidación correspondiente a cumplir 30 años de servicio y el otorgamiento de la bonificación personal por sexto quinquenio al Sr. Pedro García Zavaleta.

Que, mediante Informe N° 0273-2015-JUP-MPP de fecha 17 de marzo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, alcanza la correspondiente liquidación ascendente a la suma de S/. 3,293.58 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Asignación por 30 años de servicios ascendente a S/. 3,293.58 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. PEDRO GARCÍA ZAVALETA, obrero municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR Bonificación por sexto quinquenio al trabajador municipal Sr. PEDRO GARCÍA ZAVALETA, la misma que se hará efectiva a través de la Unidad de Personal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

- C.C.
- Alcaldía
- Soc. General
- Gerencia Municipal
- Tesorería
- Personal
- Interesado
- Contabilidad
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO